



*Inf. Pública*

*Tribunal Supremo Electoral*



**ACUERDO NÚMERO No. 233-2015  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

*Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras atribuciones, la de dictar su reglamentación interna;*

**CONSIDERANDO:**

*Que la señora Sandra Beatriz Azañón Bracamonte, en nota de esta misma fecha, solicita se le autorice disfrutar de su período vacacional 2013-2014, a partir del 26 de junio del año en curso, en vista que necesita atender a su señora madre;*

**CONSIDERANDO:**

*Que no obstante el Pleno de Magistrados en Acta No. 24-2014, de fecha 15 de julio de 2014, acordó que a partir del 1 de enero del presente año, ningún trabajador puede disfrutar de su descanso vacacional derivado del proceso de Elecciones Generales 2015, este Tribunal estima procedente acceder a lo solicitado, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;*

**POR TANTO:**

*Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas;*

**ACUERDA:**

*ARTÍCULO 1º. Conceder a la señora Sandra Beatriz Azañón Bracamonte, Técnico I de Inspección, con funciones en Departamento de Investigación del Instituto Cívico-Política y Electoral, su descanso vacacional 2013-2014, a partir del 26 de junio del presente año;*

*ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.*

*DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de junio de dos mil quince.*



*Tribunal Supremo Electoral*

COMUNÍQUESE:



*Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez*  
Magistrado Presidente

*Lic. Julio René Solorzano Barrios*  
Magistrado Vocal I

*Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz*  
Magistrado Vocal II

*Msc. María Eugenia Mijangos Martínez*  
Magistrada Vocal III

*Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi*  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

*Lic. Hernán Soberanis Caticá*  
Secretario General

